

ACTA DE LIQUIDACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA MC-066-2025

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
ACTA DE LIQUIDACIÓN			
CONTRATO	No 961	DE	DICIEMBRE 17 DE 2.025
OBJETO	DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE EDUCACION PARA LA SALUD EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA LA GESTION E INTERVENCION DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS, EN LOS PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES ETNICAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL GARANTIZANDO LA PARTICIPACION SOCIAL DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 1597 DE 2025 CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027.		
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$39.000.250) MCTE.		
VALOR ADICIÓN	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$39.000.250) MCTE.		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
PLAZO	N/A		
CONTRATISTA	CDM CONSULTORES - CONSTRUYENDO DESARROLLO PARA EL MAÑANA S.A.S.		
NIT	901.117.565-1		
REPRESENTANTE	YESID ADOLFO GUTIERREZ MARTINEZ		
C.C.	1.110.541.161 DE IBAGUÉ		

SUPERVISOR	JUAN CARLOS LEAL VASQUEZ SECRETARIO DE SALUD
ACTA DE INICIO	19/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	28/12/2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	29/12/2025

En El Municipio de El Espinal, el día veintinueve (29) del mes de diciembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, las siguientes personas: JUAN FELIPE LOZANO BARON, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, con la cédula de ciudadanía No. 1.110.497.006 de Ibagué – Tolima, en su condición de Secretario de Despacho código 020, grado 02, adscrito a la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO 060 DEL 10 DE ENERO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO(A) DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA.", SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA." y quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, por una parte, JUAN CARLOS LEAL VASQUEZ – SECRETARIO DE SALUD, en calidad de SUPERVISOR del contrato y YESID ADOLFO GUTIERREZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.110.541.161 DE IBAGUE – Representante Legal CDM CONSULTORES - CONSTRUYENDO DESARROLLO PARA EL MAÑANA S.A.S. con NIT 901.117.565-1, actuando en calidad de CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato en mención.

1. Que el día 17 de diciembre de 2025 entre las partes se suscribió el contrato No.961-2025
2. Que el día 19 de diciembre de 2025, se suscribió acta de inicio del contrato 961-2025.
3. Que mediante informe del supervisor presentado por JUAN CARLOS LEAL VASQUEZ – SECRETARIO DE SALUD del contrato No. 961-2025, el contratista cumplió con las actividades de acuerdo con las normas técnicas exigidas en la aceptación de la oferta.
4. Que mediante informe presentado por YESID ADOLFO GUTIERREZ MARTINEZ – representante legal de CDM CONSULTORES - CONSTRUYENDO DESARROLLO PARA EL MAÑANA S.A.S., describieron las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
5. Que el contrato cuyo objeto es "DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE EDUCACION PARA LA SALUD EN EL ENTORNO COMUNITARIO PARA LA GESTION E INTERVENCION DE LAS

ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS, EN LOS PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES ETNICAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL GARANTIZANDO LA PARTICIPACION SOCIAL DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 1597 DE 2025 CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027.”, se ejecutó en su totalidad.

6. El contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. Que el CONTRATO tuvo el siguiente Balance Financiero:

BALANCE CONTRACTUAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 39.000.250	
VALOR ADICIÓN	\$0	
VALOR PRIMER PAGO	\$ 0	\$ 39.000.250
SUMAS IGUALES	\$ 39.000.250	\$ 39.000.250

8. GARANTÍAS

No. DE LA POLIZA	CONCEPTO DE AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
		DESDE	HASTA	
25-44-101208410	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15-12-2025	25-04-2026	3.900.025,00
25-44-101208410	PAGO DE SALARIOS	15-12-2025	25-12-2028	1.950.012,50
25-44-101208410	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	15-12-2025	25-04-2026	3.900.025,00

ACUERDAN:

- PRIMERO: Dar por liquidado el contrato No. 961-2025 y en consecuencia suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL.
- SEGUNDO: Declarar por cumplida las obligaciones señaladas en el contrato No. 961 de fecha 17/12/2025 encontrándose a paz y salvo por todo concepto.
- TERCERO: El pago correspondiente a esta acta equivale a \$39.000.250 M/CTE, del valor a pagar por la ejecución del contrato.
- CUARTO: El contrato fue cumplido por el contratista y recibido por el supervisor a satisfacción.

QUINTO: En la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por concepto del contrato No. 961-2025

SEXTO: El contratista manifiesta que la entidad cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

SEPTIMO: Suscribir y aceptar la presente Acta de Liquidación del Contrato No. 961-2025

OCTAVO: El municipio realizo el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023" por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No.029 de diciembre 27 de 2022" en el primer pago realizado por parte de la administración municipal al contratista.

NOVENA: Mediante la suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad de los servicios.

DECIMO: El supervisor del presente contrato es quien puede dar veracidad de la ejecución del contrato 961-2025, la responsabilidad del cumplimiento de la ejecución del contrato, el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico lo realizo el supervisor mediante informe el informe de actividades del contratista y los informes del supervisor.

En constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL por quienes en ella intervinieron, en El Espinal - Tolima a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2025.

La entidad contratante,

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretaria de Planeación, Infraestructura
y Medio Ambiente.
Delegado para la contratación

El Supervisor,

JUAN CARLOS LEAL VASQUEZ
Secretario de Salud

El contratista,

YESID ADOLFO GUTIERREZ MARTINEZ
C.C.No. 1.110.541.161 DE IBAGUÉ DE IBAGUE
Representante Legal - CDM CONSULTORES - CONSTRUYENDO DESARROLLO PARA EL MAÑANA S.A.S.
Nit - 900.670.422-3

Proyecto: María José Lozano Sánchez- Contratista Asesor Jurídico SSM
Reviso: Emely Katheryne Gutiérrez Ortiz - Directora Administrativa de Contratación
Reviso y Aprobó: Juan Carlos Leal Vásquez - Secretario de Salud